

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA

No.S-2019 – 0-025/2019 / GADFI – GRUCO – 17-2

Santiago de Cali,

Señor:
ODIMAR SIMBAQUEVA LASSO
Representante Legal
ASV ASCENSORES S.A.S
Calle 1C No. 66ª-35 202ª Cali
Teléfono: 5245007-3168336489 Cali
Correo: asvascensores@hotmail.com ✓
y otros. ES.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN SANIDAD VALLE MINIMA CUANTIA No. 0-025/2019**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 04 de abril de 2019, dentro del proceso **PN SANIDAD VALLE Mínima Cuantía No. 0-025/2019**, cuyo objeto es el **“Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (4)ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 AP de cuatro paradas de la marca Schindler Andino que funciona en la clínica regional de occidente y un ascensor marca Thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de sanidad nuestra señora de Fátima”**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de ascensores

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **Veintiún millones de pesos (\$21.000.000,00) moneda legal colombiana. Incluido Iva**, correspondiente a la vigencia 2019, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 65719 **fecha 27 de marzo 2019**, para la presente vigencia, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca. La cual ha sido aceptada por la Seccional Sanidad Valle del Cauca. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional” y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado**. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	66-7-20062/2019
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA
NIT	805.022.186 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán. YANETH ROCÍO JEREZ CASTELLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	37.860.215 Expedida en Bucaramanga

Continuación aceptación de oferta de prestación de servicio No. 66-7-20062/2019 celebrado entre la Policía Nacional – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA y ASV ASCENSORES SAS, cuyo objeto es el “Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (4) ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 AP de cuatro paradas de la marca Schindler Andino que funciona en la clínica regional de occidente y un ascensor marca Thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de sanidad nuestra señora de Fátima.

CARGO	Jefe Seccional de Sanidad Valle del Cauca (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 070 del 16 de abril del 2019, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 0008 del 01 de enero de 2017, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	CONTRATISTA: ASV ASCENSORES SAS NIT: 901.158.877-1 REPRESENTANTE LEGAL: ODIMAR SIMBAQUEVA LASSO C.C. No.: 16.769.851 de Cali CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Cali DIRECCIÓN: Calle 1C No 66ª-35 202A TELÉFONO: 5245007 CELULAR: 3168336489 E-mail: asvascensores@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el RESPONSABLE DEL PROCESO LOGÍSTICA DE LA CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE o la persona que el Jefe de la Seccional Designe para tal fin, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre del 2004, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en moneda legal Colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizaran pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.</p> <p>La Seccional de Sanidad Valle, cancelará al (los) contratista (s) que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días Calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibo a satisfacción suscrito por la SECSA de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.</p> <p>En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.</p> <p>No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el contratista debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.</p>

Continuación aceptación de oferta de prestación de servicio No. 66-7-20062/2019 celebrado entre la Policía Nacional – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA y ASV ASCENSORES SAS, cuyo objeto es el “Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (4) ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 AP de cuatro paradas de la marca Schindler Andino que funciona en la clínica regional de occidente y un ascensor marca Thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de sanidad nuestra señora de Fátima.

	<p>REQUISITOS PARA EL PAGO.- 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 5. La factura debe ser a nombre de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca NIT. 805.022.186-6 en original y dos (2) copias. 6- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 8-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado “datos básicos beneficiario cuenta” y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de ahorros o corriente) N° (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.</p> <p>Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Seccional Sanidad Valle del Cauca.</p> <p>En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: ASV ASCENSORES S.A.S CUENTA No. 445435795 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BOGOTÁ SUCURSAL: CALI</p> <p>El contratista deberá presentar anexo a la factura los soportes (Reportes) de mantenimiento realizado a cada equipo, debidamente diligenciados con fecha, actividad realizada, firma de quien recibe el trabajo por parte de la Policía Nacional, firma del técnico y/o ingeniero de la firma contratista.</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 65719 del 27 de marzo de 2019 expedido por el Líder de Presupuestos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.
VALOR CONTRATO	El valor asignado en el presente proceso es de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , distribuidos para la vigencia 2019 , amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 65719 de fecha 27/MAR/2019 , expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca..
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 805.022.186-6 , Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) DE

Continuación aceptación de oferta de prestación de servicio No. 66-7-20062/2019 celebrado entre la Policía Nacional – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA y ASV ASCENSORES SAS, cuyo objeto es el “Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (4) ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 AP de cuatro paradas de la marca Schindler Andino que funciona en la clínica regional de occidente y un ascensor marca Thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de sanidad nuestra señora de Fátima.

	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. <u>En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.</u> b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: por 200 SMMMLV, por un término igual al plazo del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.</p>
<p>MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectara a EL CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 “<i>Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional</i>” y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: a. Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se</p>

Continuación aceptación de oferta de prestación de servicio No. 66-7-20062/2019 celebrado entre la Policía Nacional – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA y ASV ASCENSORES SAS, cuyo objeto es el “Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (4)ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 AP de cuatro paradas de la marca Schindler Andino que funciona en la clínica regional de occidente y un ascensor marca Thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de sanidad nuestra señora de Fátima.

	<p>sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el CONTRATISTA autoriza a la SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>									
INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>									
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Forma Ejecución: El contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo y de acuerdo a los requerimientos del supervisor. La prestación del servicio debe ser ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el ANEXO No 2 – CONDICIONES TÉCNICAS, de acuerdo con los protocolos establecidos por la norma y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en el ANEXO No. 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>Plazo: A partir de la fecha de la carta de iniciación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar recursos.</p>									
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<table><tr><th>No.</th><th>Lugar de prestación</th><th>Dirección</th></tr><tr><td>1</td><td>Sanidad Valle Clínica Regional de Occidente</td><td>Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney</td></tr><tr><td>2</td><td>Sanidad Valle ESPAB Nuestra Señora de Fátima</td><td>Avenida 10N N°16N-21 Barrio Granada</td></tr></table>	No.	Lugar de prestación	Dirección	1	Sanidad Valle Clínica Regional de Occidente	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney	2	Sanidad Valle ESPAB Nuestra Señora de Fátima	Avenida 10N N°16N-21 Barrio Granada
No.	Lugar de prestación	Dirección								
1	Sanidad Valle Clínica Regional de Occidente	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney								
2	Sanidad Valle ESPAB Nuestra Señora de Fátima	Avenida 10N N°16N-21 Barrio Granada								

Continuación aceptación de oferta de prestación de servicio No. 66-7-20062/2019 celebrado entre la Policía Nacional – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA y ASV ASCENSORES SAS, cuyo objeto es el “Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (4)ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 AP de cuatro paradas de la marca Schindler Andino que funciona en la clínica regional de occidente y un ascensor marca Thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de sanidad nuestra señora de Fátima.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a 4 meses adicionales al plazo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante Acta No.068 del 10 de abril de 2019 puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional” y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, RECOMIENDA a la Jefatura de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, adjudicar el proceso **PN SANIDAD VALLE Mínima Cuantía No. 0-025/2019**, cuyo objeto es “**Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (4)ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 AP de cuatro paradas de la marca Schindler Andino que funciona en la clínica regional de occidente y un ascensor marca Thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de sanidad nuestra señora de Fátima**”, a la entidad **ASV ASCENSORES SAS**, Identificado con NIT. 901.158.877-1 representada legalmente por el señor ODIMAR SIMBAQUEVA LASSO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 16.769.851 de Santiago de Cali, por valor total de **VEINTIUNO MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; distribuidos con vigencia 2019, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 65719 fecha 27 Marzo 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA
1	Mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo de dos ascensores de cuatro paradas, diez (10) personas, 800 Kg, de la marca Scala en la Clínica Regional de Occidente.	Mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo de dos (02) ascensores de pasajero marca SCALA, la firma deberá reemplazar a solicitud del contratante y previo diagnóstico del equipo, las piezas que se requieran por causa de desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos como son: Bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, deslizaderas y sus soportes a medida, elementos rotatorios y componentes de control, como relés interruptores, cables eléctricos, conectores, embobinados y contactos y demás. El servicio se deberá prestar durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, notificando al teléfono de contacto presentado en el contrato.
2	Mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo de dos ascensores camilleros de cuatro paradas, siete (7) entradas, doble embarque de la marca Scala, en la Clínica Regional de Occidente.	Mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo de dos (02) ascensores Camilleros marca SCALA, la firma deberá reemplazar a solicitud del contratante y previo diagnóstico del equipo las piezas que se requieran por causa de desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos como son: Bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, deslizaderas y sus soportes a medida, elementos rotatorios y componentes de control, como relés interruptores, cables eléctricos, conectores, embobinados y contactos y demás. El servicio se deberá prestar durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, notificando al teléfono de contacto presentado en el contrato.
3	Mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo de un Ascensor SHILDREN 3300AP de 4 paradas.	Mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo de un (01) ascensores marca SCHILDREN, La firma deberá reemplazar a solicitud del contratante y previo diagnóstico del equipo las piezas que se requieran por causa de desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos como son: Bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, deslizaderas y sus soportes a medida, elementos rotatorios y componentes de control, como relés interruptores, cables eléctricos, conectores, embobinados y contactos y demás.

Continuación aceptación de oferta de prestación de servicio No. 66-7-20062/2019 celebrado entre la Policía Nacional – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA y ASV ASCENSORES SAS, cuyo objeto es el “Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (4)ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 AP de cuatro paradas de la marca Schindler Andino que funciona en la clínica regional de occidente y un ascensor marca Thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de sanidad nuestra señora de Fátima.

		El servicio se deberá prestar durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, notificando al teléfono de contacto presentado en el contrato.
4	Mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo de ascensor de pasajeros Thyssenkrupp	Mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo de un ascensor de pasajero marca Thyssenkrupp del ESPAB Fátima, La firma deberá reemplazar a solicitud del contratante y previo diagnóstico del equipo las piezas que se requieran por causa de desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos como son: Bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, deslizaderas y sus soportes a medida, elementos rotatorios y componentes de control, como relés interruptores, cables eléctricos, conectores, embobinados y contactos y demás. El servicio se deberá prestar durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, notificando al teléfono de contacto presentado en el contrato.
5	Repuestos	amortiguador o foso de puffer
6	Repuestos	ante finales de carrera
7	Repuestos	botones de llamado
8	Repuestos	cables de tracción x metro
9	Repuestos	caja botonera
11	Repuestos	chasis de la cabina
12	Repuestos	chasis del contrapeso
13	Repuestos	contrapeso
14	Repuestos	cuadro de maniobra
15	Repuestos	electroimán de freno
16	Repuestos	empalmes
17	Repuestos	fijaciones
18	Repuestos	finales de carrera
19	Repuestos	fotocélula
20	Repuestos	fotorruptores
21	Repuestos	guías de cabina
22	Repuestos	guías de contrapeso
23	Repuestos	iluminación interna
24	Repuestos	limitador de velocidad
25	Repuestos	motor de elevación
26	Repuestos	pesas
27	Repuestos	polea de desvío
28	Repuestos	polea motriz
29	Repuestos	puertas de cabina
30	Repuestos	puertas de piso
31	Repuestos	reductor de velocidad
32	Repuestos	rozaderas
33	Repuestos	sistema de acuífamiento
34	Repuestos	tarjeta electrónica de cuatro paradas
35	Repuestos	terminales de cables
36	Repuestos	tablero indicador de niveles

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	<p>Experiencia del contratista en producir o comercializar en bien y/o ofrecer el servicio: Con el fin de garantizar la calidad del servicio y bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, la verificación de la experiencia de los contratistas se realizará mediante la acreditación en proyectos iguales al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad con empresas públicas o privadas, durante los tres (3) últimos años y cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Objeto del contrato• No. Del contrato• Valor• Plazo


442

Continuación aceptación de oferta de prestación de servicio No. 66-7-20062/2019 celebrado entre la Policía Nacional – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA y ASV ASCENSORES SAS, cuyo objeto es el “Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (4)ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 AP de cuatro paradas de la marca Schindler Andino que funciona en la clínica regional de occidente y un ascensor marca Thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de sanidad nuestra señora de Fátima.

	<ul style="list-style-type: none">• Fechas de inicio y finalización del contrato• Cumplimiento• Nombre y NIT del contratante y del contratista <p>En el evento de que el contratista certifique más de tres (3) contratos en una o varias certificaciones, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - Seccional Sanidad Valle sólo tendrá en cuenta los 3 contratos de mayor valor.</p> <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th><th>50%</th></tr><tr><td>Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (04) ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 ap, de cuatro paradas, de la marca schindler andino que funcionan en la clínica regional de occidente y un ascensor marca thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de Sanidad Nuestra Señora De Fátima.</td><td>\$21'000.000</td><td>\$10'500.000</td></tr></table> <p>En términos del Decreto 1082 del 2015, serán sujetos a verificación por parte de la Seccional Sanidad Valle aquellos documentos adicionales a los verificados por la Cámara de Comercio.</p> <p>La experiencia del contratista plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del contratista plural.</p>	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	50%	Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (04) ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 ap, de cuatro paradas, de la marca schindler andino que funcionan en la clínica regional de occidente y un ascensor marca thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de Sanidad Nuestra Señora De Fátima.	\$21'000.000	\$10'500.000
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	50%					
Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (04) ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 ap, de cuatro paradas, de la marca schindler andino que funcionan en la clínica regional de occidente y un ascensor marca thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de Sanidad Nuestra Señora De Fátima.	\$21'000.000	\$10'500.000					
2	Tiempo de respuesta máximo de 2 horas en llamado de solicitud de mantenimiento para las firmas representantes de cada marca. Las rutinas de mantenimiento deberán ser programadas en días no hábiles como sábados y Domingos. y/o en horarios nocturnos. Con el fin de afectar lo menos posible a los usuarios.						
3	<u>Instalaciones</u> Las instalaciones de las firmas contratistas deben contar mínimo con las siguientes áreas: - Área Administrativa - Taller técnico - Área para almacenamiento de los equipos y elementos. Para su verificación el comité técnico podrá realizar una visita para verificar las instalaciones.						
4	El contratista debe Contar con equipos y herramientas adecuadas para la ejecución de los diferentes mantenimientos, ajustes y calibraciones de los Ascensores, además deben contar con repuestos originales para cada equipo en caso de que se requieran.						
5	El contratista deberá contar con los permisos, concesiones, certificaciones de calidad o licencias ambientales, que se requieran de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes para el desarrollo del servicio solicitado en la presente invitación, cualquier infracción ambiental que cometa el contratista por omisión será asumida por el mismo.						
6	Para los llamados de Emergencia el tiempo máximo de respuesta será de DOS Horas.						
7	El contratista deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio.						
8	El contratista deberá sustituir OPORTUNAMENTE los componentes deficientes en sistema de transporte vertical, cuando el caso lo amerite previa autorización.						
9	Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Seccional Sanidad Valle serán usados para las labores contratadas.						
10	El contratista deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.						
11	<u>El contratista debe suministrar (sin costo adicional) todos los insumos para realizar el mantenimiento preventivo tales como aceites, grasas, tubos fluorescentes, bombillos de los botones de llamado y marcaciones, startes, fusibles, rectificadores a 24 voltios, micro operadores.</u>						
12	Dentro de las rutinas de mantenimiento mensual se deberá realizar la limpieza de los techos de los ascensores, desmontando las partes removibles de los mismos para una limpieza profunda, al igual que el reemplazo de los tubos fluorescentes de iluminación.						

Continuación aceptación de oferta de prestación de servicio No. 66-7-20062/2019 celebrado entre la Policía Nacional – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA y ASV ASCENSORES SAS, cuyo objeto es el “Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (4)ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 AP de cuatro paradas de la marca Schindler Andino que funciona en la clínica regional de occidente y un ascensor marca Thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de sanidad nuestra señora de Fátima.

13	Llevar carpeta de servicios por ascensor, la cual presentará el supervisor del contrato en el momento que sea requerida y que entregará de forma definitiva al término del posible contrato.
14	El contratista antes de realizar cualquier trabajo, realizara un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características de cada ascensor a reparar, emitiendo un concepto técnico de las actividades a realizase y posible costos. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del posible contrato para su autorización.
15	Todos los repuestos y/o elementos que sean sustituidos del sistema de transporte (ascensores), deben ser entregados a la Seccional Sanidad Valle al Jefe del Almacén, para que se realice la respectiva acta de destrucción.

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO SOBRE VALOR ESTIMADO SEGÚN ANEXO 2.1 Y EN NÚMERO ENTERO
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Suministro de Repuestos Genuinos a modo de correctivo para los Ascensores que funcionan en los establecimientos de Sanidad Policial así: cuatro (04) ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 AP de cuatro paradas de la marca Schindler Andino que funcionan en la clínica regional de occidente y un ascensor marca Thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de sanidad nuestra señora de Fátima	51 %

DESCRIPCIÓN		VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN			
No	ELEMENTO	ASCENSOR DE PASAJEROS MARCA SCALA, DE (04) PARADAS, 800 KG, CON EL 51 % DE DESCUENTO INCLUIDO	ASCENSOR CAMILLERO MARCA SCALA, (04) PARADAS, DOBLE REMOLQUE CON EL 51 % DE DESCUENTO INCLUIDO	ASCENSOR DE PASAJEROS MARCA SHINDLER, MODELO 3300 AP, (04) PARADAS CON EL 51 % DE DESCUENTO INCLUIDO	ASCENSOR DE PASAJEROS MARCA THYSENKRUPP, (04) PARADAS CON EL 51 % DE DESCUENTO INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$123.725	\$123.725	\$144.550	\$147.000
2	AMORTIGUADOR O FOSO DE PUFFER	\$48.686	\$48.686	\$48.216	\$47.746
3	ANTEFINALES DE CARRERA	\$24.850	\$24.850	\$24.610	\$24.370
4	BOTONES DE LLAMADO	\$20.286	\$20.286	\$20.090	\$19.894
5	CABLES DE TRACCIÓN x METRO	\$6.086	\$6.086	\$6.027	\$5.968
6	CAJA BOTONERA	\$177.503	\$177.503	\$175.788	\$174.073
7	CHASIS DE LA CABINA	\$202.860	\$202.860	\$200.900	\$198.940
8	CHASIS DEL CONTRAPESO	\$177.503	\$177.503	\$175.788	\$174.073
9	CONTRAPESO	\$502.079	\$502.079	\$497.228	\$492.377
10	CUADRO DE MANIOBRA	\$7.607.250	\$7.607.250	\$6.247.500	\$4.973.500
11	ELECTRIOMAN DE FRENO	\$456.435	\$456.435	\$452.025	\$447.615
12	EMPALMES	\$30.429	\$30.429	\$30.135	\$29.841
13	FIJACIONES	\$30.429	\$30.429	\$30.135	\$29.841
14	FINALES DE CARRERA	\$24.850	\$24.850	\$24.610	\$24.370

Continuación aceptación de oferta de prestación de servicio No. 66-7-20062/2019 celebrado entre la Policía Nacional – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA y ASV ASCENSORES SAS, cuyo objeto es el “Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (4) ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 AP de cuatro paradas de la marca Schindler Andino que funciona en la clínica regional de occidente y un ascensor marca Thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de sanidad nuestra señora de Fátima.

15	FOTOCÉLULA	\$557.865	\$557.865	\$552.475	\$547.085
16	FOTORRUPTORES	\$60.858	\$60.858	\$60.270	\$59.682
17	GUÍAS DE CABINA	\$228.218	\$228.218	\$226.013	\$223.808
18	GUÍAS DE CONTRAPESO	\$228.218	\$228.218	\$226.013	\$223.808
19	ILUMINACIÓN INTERNA	\$101.430	\$101.430	\$100.450	\$99.470
20	LIMITADOR DE VELOCIDAD	\$446.145	\$446.145	\$441.980	\$437.668
21	MOTOR DE ELEVACIÓN	\$7.607.250	\$7.607.250	\$7.533.750	\$7.460.250
22	PESAS	\$50.208	\$50.208	\$49.723	\$49.238
23	POLEA DE DESVÍO	\$380.363	\$380.363	\$376.688	\$373.013
24	POLEA MOTRIZ	\$1.014.300	\$1.014.300	\$1.004.500	\$994.700
25	PUERTAS DE CABINA	\$355.005	\$355.005	\$351.575	\$348.145
26	PUERTAS DE PISO	\$355.005	\$355.005	\$351.575	\$348.145
27	REDUCTOR DE VELOCIDAD	\$3.042.900	\$3.042.900	\$3.013.500	\$2.984.100
28	ROZADERAS	\$76.073	\$76.073	\$75.338	\$74.603
29	SISTEMA DE ACUÑAMIENTO	\$431.078	\$431.078	\$426.913	\$422.748
30	TARJETA ELECTRÓNICA DE CUATRO PARADAS	\$2.028.600	\$2.028.600	\$1.757.875	\$1.740.725
31	TERMINALES DE CABLES	\$29.922	\$29.922	\$29.633	\$29.344
32	TABLERO INDICADOR DE NIVELES	\$101.430	\$101.430	\$87.588	\$86.853

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; distribuidos con vigencia 2019, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 65719 fecha 27 Marzo 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle.

ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Título cuarto del Decreto Reglamentario del sector trabajo No. 1072 del 250515, especialmente frente a la implementación y seguimiento del SG-SST
11. El contratista deberá contar con un proceso de gestión ambiental que garantice el mínimo impacto ambiental con motivo del desarrollo de sus actividades al interior de los ESP de la seccional.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

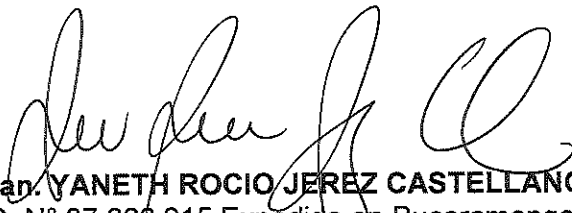
1. La Seccional de Sanidad Valle se compromete a efectuar el pago del valor del contrato en el plazo convenido y expedir el recibo a satisfacción de la correspondiente de los Equipos incluidos en el proceso.
2. Los valores facturados serán los que aparecen en la oferta, los cuales hacen parte integral de este contrato y permanecerán vigentes durante toda la vigencia o periodo de ejecución del contrato, sin ningún tipo de modificación.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
4. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la SECCIONAL SANIDAD VALLE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la SECCIONAL SANIDAD VALLE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

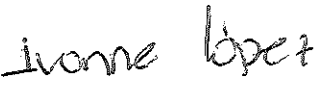
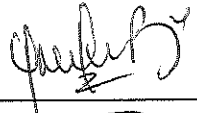
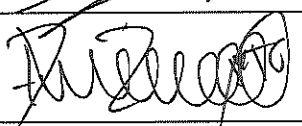
Continuación aceptación de oferta de prestación de servicio No. 66-7-20062/2019 celebrado entre la Policía Nacional – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA y ASV ASCENSORES SAS, cuyo objeto es el “Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos genuinos a modo de correctivo para los ascensores que funcionan en los establecimientos de sanidad policial así: cuatro (4)ascensores marca Scala, un ascensor de pasajeros modelo 3300 AP de cuatro paradas de la marca Schindler Andino que funciona en la clínica regional de occidente y un ascensor marca Thyssenkrupp que funciona en el establecimiento de sanidad nuestra señora de Fátima.

- 8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
- 11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- 12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2.018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 29 APR 2019

LA POLICÍA NACIONAL


Capitán YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
C.C. N° 37.860.215 Expedida en Bucaramanga
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS. IVONNE MARITSA LOPEZ SOLIS	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	CT. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GADFI	CT. PABLO ANTONIO OCAMPO BARRAGAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR SECSA	PT. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
disan.deval-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

